

República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0724 de 11 de Julio de 2003

La Superintendente de Seguros y Reaseguros, en uso de sus facultades legales,

Considerando:

1. Que la sociedad "PANAMA SURVEYORS BUREAU, INC. (PSB)", es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, según Escrituras Públicas N°2818 de 14 de mayo de 2002, debidamente inscrita en el Registro Público a Ficha N°417513, Documento N°350983 de 23 de mayo de 2002 y Escritura N°7218 de 10 de junio de 2003 a Ficha N°417513, Documento N°501374 de 27 de junio de 2003.
2. Que mediante memorial recibido el 10 de abril de 2003, el licenciado Julio Emilse Ramírez Reina, Apoderado de la sociedad "PANAMA SURVEYORS BUREAU INC. (PSB)", en virtud del poder que le fue conferido, solicitó se le concediera autorización para desarrollar la actividad de Ajustes de Seguros e Inspección de Avería.
3. Que los requisitos exigidos por Ley y presentado por la sociedad " PANAMA SURVEYORS BUREAU INC.(PSB)", fueron:
 - a. Poder y solicitud mediante apoderado legal.
 - b. Copia de Certificado de Inscripción del Registro Público, expedido el 22 de agosto de 2002.
 - c. Certificado de Inscripción del Registro Público, expedido el 30 de junio de 2003.
 - d. Certificación de los accionistas de la empresa, firmada por la secretaria de la sociedad.
 - e. Fianza de responsabilidad Civil N°FCCOR62810, por un monto de veinticinco mil (B/.25,000.00) balboas, expedida por Central de Fianzas, S.A.
 - f. Fianza de Responsabilidad Civil N°2201209, por un monto de veinticinco mil (B/.25,000.00) balboas, expedida por American Assurance Corp., que reemplaza la anterior.
 - g. Declaración Jurada Notariada por la Notaría Octava del Circuito, de que la sociedad y sus accionistas no se enmarcan en la prohibición establecida por la Ley 59 de 29 de julio de 1996, en su artículo 3, numeral 5 en concordancia con el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N°12 de 7 de abril de 1998.
 - h. Copias de las Escrituras Públicas N°2818 de 14 de mayo de 2002 y N° 7218 de 10 de junio de 2003,

- i. Cinco (5) cartas de referencias de compañías de seguros, certificando vastos conocimientos en Materia de Ajustes de Seguros e Inspección de Averías.
 - j. Copia Autenticada de la Licencia Comercial Tipo A.
4. Que la solicitud de autorización fue evaluada por el Departamento Técnico y el Departamento Legal de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros y consideran que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley 59 de 29 de julio de 1996 y Decreto Ejecutivo N°12 de 7 de abril de 1998.

Resuelve:

ARTICULO ÚNICO: Otorgar a la sociedad "PANAMA SURVEYORS BUREAU INC. (PSB)", autorización para desarrollar la actividad de Ajustes de Seguros e Inspección de Averías.

Fundamento de Derecho: Artículo 3 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996 y Decreto ejecutivo N°12 de 7 de abril de 1998.

Notifíquese y Cúmplase,

Original }
Firmado } Lic. Ana Lorena Broce

ANA LORENA BROCE
Superintendente



Corina Turner A.
Corina Turner A.
Secretaria Ad-Hoc.

CT/dc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	
Superintendencia de Seguros	
A los	11 días del mes de Julio
del año	2003
a las	1:00 de la Tarde se notificó a
señor(a):	Julio E. Ramirez Ramirez
que antecede.	<i>[Signature]</i>
El notificado:	